

**EJECUCIÓN 11/2008 DERIVADA DE LA
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
31/2007-A, RELACIONADA CON LA
SOLICITUD PRESENTADA POR LAURA
MARIBEL RANGEL HERNÁNDEZ.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintiuno de mayo de dos mil ocho.

A N T E C E D E N T E S:

I. Mediante solicitud presentada el catorce de mayo de dos mil siete a través del módulo de acceso DF/01, de la que derivó la Clasificación de Información 31/2007-A, Laura Maribel Rangel Hernández solicitó la información relativa a **los datos de identificación de los expedientes de las Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad en las que se hayan alegado o hecho valer conceptos de invalidez por omisión legislativa, del año dos mil a la fecha de la solicitud.**

En relación con lo anterior, el Comité de Acceso a la Información se pronunció al resolver la Clasificación de Información referida, en el siguiente sentido:

Considerando lo anteriormente expuesto, se confirma la inexistencia de un documento específico que contenga la información solicitada bajo el resguardo de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Por otro lado, en relación con la investigación que la Subsecretaría se dispone a realizar según su respuesta contenida en el oficio número SI/006/2007, la misma deberá realizarse, únicamente, respecto de aquellas controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad cuya resolución y/o elaboración del engrose correspondiente estén pendientes. Esto último, debido a que la Dirección General de Planeación de lo Jurídico ha desarrollado un sistema que contiene información relacionada, entre otros, con el tipo de asuntos objeto de la solicitud en los que existe el engrose respectivo, por lo que la recopilación de esa información, resultará más eficiente a través de dicho sistema.

De acuerdo con lo anterior, la Subsecretaría General de Acuerdos y la Dirección General de Planeación de lo Jurídico de este Alto Tribunal, en lo que les corresponde, deberán poner a disposición de la interesada la

información que solicitó una vez generado el documento electrónico que la contenga. (...)

II. En cumplimiento a la referida resolución, mediante oficio número SI/042/2007 de veinticuatro de agosto de dos mil siete, el Subsecretario General de Acuerdos informó lo siguiente:

A efecto de atender al solicitud de información con número de folio 00040, presentada por Laura Maribel Rancel Hernández, relativa al texto aprobado en la clasificación de información 31/2007-A, dictada por el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal; y en alcance al oficio SI/006/2007, de veinticinco de mayo de dos mil siete, comunico a usted que, según el sistema de consulta de la red jurídica interna de esta Alto Tribunal, el resultado de la búsqueda identificó diversos asuntos que una vez clasificados y verificada la información correspondiente, se obtuvieron los datos de ocho controversias constitucionales y dos acciones de inconstitucionalidad, en las que se hicieron valer conceptos de invalidez por omisión legislativa, del año 2000 a la fecha, conforme al disquete que se acompaña, aclarando que dichos asuntos ya se fallaron y están en el archivo.

Asimismo, comunico a usted que la información de que se trata se encuentra disponible en el portal de Internet de este Alto Tribunal www.scjn.gob.mx.

Con lo anterior, se cumple con la obligación de acceso a la información, al poner a disposición del solicitante el documento en el sitio que se encuentra visible, de conformidad con el artículo 42 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La modalidad de entrega de la mencionada resolución se realizará conforme a las tarifas aprobadas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Alto Tribunal, las cuales fueron remitidas mediante oficio CA-DGD-09/06. Se anexa formato de dicha cotización.

Formato de Cotización de la Información				
Nombre del Peticionario: LAURA MARIBEL RANGEL HERNÁNDEZ				Número de Folio de la Solicitud: 00040, y Clasificación de Información 31/2007-A
Documento solicitado	Modalidad de entrega de información		Cantidad de material	Subtotal
		Costo unitario		
Datos de identificación de los expedientes de las Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad en las que se hayan alegado o hecho valer conceptos de invalidez por omisión legislativa, del año 2000 a la fecha.	Disquete	\$4.00	1	\$4.00
	Total:			\$4.00

Por su parte, la Directora General de Planeación de lo Jurídico, mediante oficio DGPJ/004/2008 de tres de enero del año en curso, informó lo siguiente:

Por este medio y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Clasificación de Información 31/2007-A relacionada con la petición formulada por Laura Maribel Rangel Hernández, remito a Usted dos listados en formato impreso en los que se precisan los datos de identificación de las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad resueltas por este Alto Tribunal durante el período comprendido entre el 1º de junio del 2000 y el 30 de junio de 2007 en “los que se hayan alegado o hecho valer conceptos de invalidez por omisión legislativa”.

Para definir la figura de la omisión legislativa se tomaron en cuenta los puntos de vista de diferentes académicos que han tratado sobre el particular; finalmente, el concepto y alcance de dicha figura se fundamentó en los diversos criterios y tesis jurisprudenciales pronunciados por el Máximo Tribunal.

En virtud de lo expuesto, le solicito presentar la información de antecedentes a consideración del H. Comité de Acceso a la Información.

Los listados que remitió la Dirección General de Planeación de lo Jurídico son los siguientes:

ASUNTOS DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD INGRESADOS A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL 1º. DE ENERO DE 2000 AL 30 DE JUNIO DE 2007, EN LOS QUE SE HICIERON VALER CONCEPTOS DE INVALIDEZ RELATIVOS A LA OMISIÓN LEGISLATIVA		
NÚMERO CONSECUTIVO	EXPEDIENTE	PROMOVENTE
1	00041/2000-00 Y SUS ACUMULADAS 00002/2001-00, 00005/2001-00 Y 00006/2001-00	PARTIDOS PROMOVENTES: ALIANZA SOCIAL, CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA
2	00009/2001-00	DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUICUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
3	22/2001-00 Y SUS ACUMULADAS 23/2001-00 Y 24/2001-00	PARTIDOS PROMOVENTES: CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA Y ALIANZA SOCIAL
4	00018/2002-00 Y SU ACUMULADA 00019/2002-00	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
5	00027/2002-00	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EJECUCIÓN 11/2008

6	00007/2003-00	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
7	00002/2004-00 Y SU ACUMULADA 00003/2004-00	PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRÁTICO DE TLAXCALA Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
8	00024/2004-00	DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISTATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE
9	00032/2005-00	PARTIDO CONVERGENCIA
10	00026/2006-00	SENADORES INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
11	00027/2006-00	PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
12	00028/2006-00 Y SUS ACUMULADAS 00029/2006-00 Y 00030/2006-00	PARTIDO POLÍTICO ESTATAL “ALIANZA POR YUCATÁN”, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRÁTA Y CAMPESINA.
13	00143/2007-00	PARTIDO POLÍTICO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATE Y CAMPESINA
14	00149/2007-00 Y SU ACUMULADA 00150/2007-00	PARTIDOS POLÍTICOS CONVERGENCIA Y DEL TRABAJO

ASUNTOS DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL INGRESADOS A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL 1º DE ENERO DE 2000 AL 30 DE JUNIO DE 2007, EN LOS QUE SE HICIERON VALER CONCEPTOS DE INVALIDEZ RELATIVOS A LA OMISIÓN LEGISLATIVA		
NÚMERO CONSECUTIVO	EXPEDIENTE	PROMOVENTE
1	00015/2001-00	MUNICIPIO DE OCAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA
2	00018/2001-00	MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN
3	00019/2001-00	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN
4	00046/2002-00	MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN
5	00032/2003-00	MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN

EJECUCIÓN 11/2008

6	00047/2003-00	MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
7	00048/2003-00	MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, ESTADO DE GUERRERO
8	00071/2003-00	MUNICIPIO DE TLALCHAPA, ESTADO DE GUERRERO
9	00102/2003-00	MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO
10	00002/2004-00	MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, ZIHUATANEJO, ESTADO DE GUERRERO
11	00003/2004-00	MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, ESTADO DE GUERRERO
12	00047/2004-00	MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
13	00080/2004-00	MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
14	00082/2004-00	MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
15	00083/2004-00	MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA
16	00004/2005-00	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
17	00059/2006-00	MUNICIPIO DE COXCATLÁN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
18	00060/2006-00	MUNICIPIO DE TANLAJAS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
19	00061/2006-00	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
20	00063/2006-00	MUNICIPIO DE SAN GABRIEL CHILAC, ESTADO DE PUEBLA
21	00064/2006-00	MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, ESTADO DE HIDALGO

EJECUCIÓN 11/2008

22	00065/2006-00	MUNICIPIO DE ZOQUITLÁN, ESTADO DE PUEBLA
23	00066/2006-00	MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN SALINAS, ESTADO DE PUEBLA
24	00067/2006-00	MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, ESTADO DE HIDALGO
25	00068/2006-00	MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO
26	00069/2006-00	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, ESTADO DE PUEBLA
27	00070/2006-00	MUNICIPIO DE TEPANCO DE LÓPEZ, ESTADO DE PUEBLA
28	00071/2006-00	MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN, ESTADO DE PUEBLA
29	00072/2006-00	MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CACALOTEPEC, ESTADO DE OAXACA
30	00073/2006-00	MUNICIPIO DE GUELATAO DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA
31	00074/2006-00	MUNICIPIO DE CHANAL, ESTADO DE CHIAPAS
32	00075/2006-00	MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, ESTADO DE CHIAPAS
33	00076/2006-00	MUNICIPIO DE TENEJAPA, ESTADO DE CHIAPAS
34	00077/2006-00	MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG, ESTADO DE OAXACA
35	00078/2006-00	MUNICIPIO DE SANTIAGO ZACATEPEC, ESTADO DE OAXACA
36	00079/2006-00	MUNICIPIO DE SAN PABLO MACUILTIANGUIS, ESTADO DE OAXACA

EJECUCIÓN 11/2008

37	00080/2006-00	MUNICIPIO DEMITONTIC, ESTADO DE CHIAPAS
38	00081/2006-00	MUNICIPIO DE CALPULALPAM DE MÉNDEZ, ESTADO DE OAXACA
39	00082/2006-00	MUNICIPIO DE SANTIAGO COMALTEPEC, ESTADO DE OAXACA
40	00083/2006-00	MUNICIPIO DE IZTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA
41	00084/2006-00	MUNICIPIO SANTA MARÍA TLAHUILTOLTEPEC, ESTADO DE OAXACA
42	00085/2006-00	MUNICIPIO DE TAMAZULAPAM DEL ESPÍRITU SANTO, ESTADO DE OAXACA
43	00086/2006-00	MUNICIPIO DE TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, ESTADO DE OAXACA
44	0087/2006-00	MUNICIPIO DE SAN JUAN CHAMULA, ESTADO DE CHIAPAS
45	00088/2006-00	MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIAPAS
46	00089/2006-00	MUNICIPIO DE HUIXTLÁN, ESTADO DE CHIAPAS
47	00090/2006-00	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA REPANTLALI, ESTADO DE OAXACA
48	00091/2006-00	MUNICIPIO DE LARRÁINZAR, ESTADO DE CHIAPAS
49	00092/2006-00	MUNICIPIO DE OXCHUC, ESTADO DE CHIAPAS
50	00093/2006-00	MUNICIPIO DE SANTIAGO EL PINAR, ESTADO DE CHIAPAS

EJECUCIÓN 11/2008

51	00064/2006-00	MUNICIPIO DE CHALCHIHUITÁN, ESTADO DE CHIAPAS
52	00095/2006-00	MUNICIPIO DE LAS MARGARITA, ESTADO DE CHIAPAS
53	00096/2006-00	MUNICIPIO DE ZINACANTÁN, ESTADO DE CHIAPAS
54	00097/2006-00	MUNICIPIO DE HUATLATLAUCA, ESTADO DE PUEBLA
55	00098/2006-00	MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE OAXACA
56	00099/2006-00	MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO YALALAG, ESTADO DE OAXACA
57	00100/2006-00	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YAVESIA, DISTRITO IXTLÁN, ESTADO DE OAXACA
58	00101/2006-00	MUNICIPIO DE SAN PEDRO OCOTEPEC, DISTRITO MIXE, ESTADO DE OAXACA
59	00102/2006-00	MUNICIPIO DE SAN PEDRO CAJONOS, ESTADO DE OAXACA
60	00104/2006-00	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC, ESTADO DE OAXACA
61	00001/2007-00	MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

III. En vista de lo anterior, el titular de la Unidad de Enlace, mediante oficio número DGD/UE/037/2008 de nueve de enero de dos mil ocho, remitió al Presidente de este Comité el expediente DGD/UE-A/068/2007, quien lo turnó al ponente de la Clasificación 31/2007-A a fin de que dictaminara el seguimiento dado al trámite de la misma.

CONSIDERACIONES:

I. Este Comité de Acceso a la Información Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente en términos de lo establecido en los artículos 15, 30, y tercero transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 10, fracción IV, del Acuerdo General Plenario 9/2003, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las determinaciones que emite al resolver las clasificaciones de información, con el fin de asegurar que las solicitudes de acceso a la información sean atendidas con exhaustividad y conforme al marco jurídico en la materia.

II. En relación con la solicitud presentada por Laura Maribel Rangel Hernández, este Comité resolvió en su momento, en la Clasificación de Información 31/2007-A, 1) que la Subsecretaría General de Acuerdos debía realizar la investigación a que hacía referencia en su informe, únicamente respecto de aquellas controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad cuya resolución y/o engrose estuvieran pendientes; y 2) que la Dirección General de Planeación de lo Jurídico debía recabar el resto de la información a partir del sistema o base de datos que ha venido formando de diversos tipos de asuntos, entre otros, de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.

Así las cosas, procede ahora analizar los informes rendidos por las áreas referidas, a fin de determinar si se ha cumplido con la determinación emitida por este Comité al resolver la Clasificación de Información 31/2007-A.

De la respuesta de la Subsecretaría General de Acuerdos se desprende que dicha área llevó a cabo una búsqueda en el sistema de consulta de la *red jurídica* interna, de la que resultó la identificación de ocho controversias constitucionales y dos acciones de inconstitucionalidad en las que se hicieron valer conceptos de invalidez por omisión legislativa, aclarando que dichos asuntos ya se fallaron y se encuentran en el archivo; y los remite en *disquete*.

Dada la respuesta de la Subsecretaría General de Acuerdos al requerimiento realizado por este Comité al fallar la Clasificación de Información 31/2007-A, resulta razonable presumir que dicha unidad administrativa no ubicó ningún asunto -con las características

señaladas por la solicitante- cuya resolución y/o elaboración del engrose respectivo estuviera pendiente al momento del requerimiento, por lo que dicha unidad se dispuso a realizar la búsqueda a que hace referencia en su oficio SI/042/2007. Por lo anterior, se tiene por cumplido el requerimiento realizado a la Subsecretaría General de Acuerdo; y la Unidad de Enlace deberá poner a disposición de la solicitante el contenido del disquete que la Subsecretaría remitió, mediante correo electrónico, el día en que sea notificada la presente resolución.

Por lo que respecta a la respuesta de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico al requerimiento realizado -en su momento- por este Comité, de la misma se desprende que dicha unidad administrativa llevó a cabo una investigación de la que resultó un listado que contiene los tipos de asuntos con las características requeridas por la solicitante correspondientes al periodo señalado en su solicitud; investigación que partió de una definición doctrinaria de la figura de “omisión legislativa”, dada la inexistencia normativa de la misma. Por lo anterior, se tiene por cumplido el requerimiento realizado a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico en la Clasificación de Información 31/2007-A.

Sin embargo de lo anterior, puesto que el listado no se encuentra en la modalidad necesaria para satisfacer el medio señalado por la solicitante para el envío de la información (correo electrónico), y en consideración, por un lado, de la etapa del trámite en que se encuentra la solicitud de acceso en cuestión, y por otro, de que el listado que contiene la información solicitada es breve; se determina que la Unidad de Enlace deberá digitalizar dicho listado a fin de estar en posibilidad de remitirlo mediante correo electrónico a la solicitante. Lo anterior a fin de evitar mayores dilaciones en el cumplimiento del acceso a la información solicitada.

Finalmente, se hace del conocimiento de la solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

ÚNICO. Se tiene por cumplida la resolución emitida en la Clasificación de Información 31/2007-A, de acuerdo a lo precisado en la segunda consideración de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento de la solicitante, de la Subsecretaría General de Acuerdos y de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico; así mismo, para que la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su décima sexta sesión extraordinaria del día veintiuno de mayo de dos mil ocho, el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de cinco votos del Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en su carácter de presidente, del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, del Secretario Ejecutivo de Administración, del Secretario Ejecutivo de la Contraloría y del Secretario General de la Presidencia. Firman: el Presidente y el Ponente con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO
RAFAEL COELLO CETINA, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO EJECUTIVO
JURÍDICO ADMINISTRATIVO,
MAESTRO ALFONSO OÑATE
LABORDE, EN SU CARÁCTER DE
PONENTE.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,
LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO
ÁVILA ALARCÓN.